

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0845 DE 31 OCTUBRE 2024**

*"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

*"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"*

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ASOCODEMAN	900136666-4	1227 del 15/11/2023
CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	900821133-9	1336 del 04/12/2023
CONSTRUTECNI LTDA	806007365-9	1336 del 04/12/2023
COSCA SAS	901502469-3	0159 del 24/04/2024
DIAMOND INGENIERIA SA	901537098-5	1227 del 15/11/2023
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	800233461-4	1336 del 04/12/2023
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	900709554-8	1336 del 04/12/2023
ROBERTO CARLOS CALDERON CALABRIA	85465930	1336 del 04/12/2023
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	900018045-5	1336 del 04/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.088.998.654).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.088.998.654)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217804	70161392	JULIO CESAR	OSPINA USME	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$15.600.000
2	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	217810	39328065	MARIA DEL CARMEN	OLARTE BAHOS	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$15.600.000
3	ASOCODEMAN	218138	8030500	GUSTAVO ADOLFO	MARULANDA LONDOÑO	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.550.551
4	ROBERTO CARLOS CALDERON CALABRIA	218470	85445095	JOSE LUIS	MARTINEZ CARRILLO	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
5	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221915	79483001	ORLANDO	ESCOBAR GALINDO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
6	INVERSIONES RIZCALA	221934	55143438	ROSANA	CORTES	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	HERMANOS RIZCHER							
7	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221936	40614757	ZORAIDA	MUÑOZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
8	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221938	26628289	CLARA	CUELLAR VALDERRAMA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
9	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221939	40784362	NANCY	MOLANO CASTIBLANCO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
10	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221958	40079741	ERNESTINA	ALMONACID MONRROY	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
11	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	222027	17683700	JAIRO	GUEVARA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$15.600.000
12	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	222034	17627202	PEDRO NEL	VALENCIA HIDALGO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$15.600.000
13	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	222047	29701284	GLORIA MARIA	TORO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$15.600.000
14	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	222060	26588899	LEONOR	TRILLERAS DE ORTIZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$15.600.000
15	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	222063	40767942	MARTHA LUCIA	NARVAEZ QUINTERO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$15.600.000
16	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224804	12981942	ADOLFO EVANGELIST A	BOTINA CARLOSAMA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
17	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224848	12980767	LUIS IGNACIO	PANTOJA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
18	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224852	27210337	MARIA OFELIA	CARLOSAMA PEREZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
19	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224894	30729161	MARIA FLOR	ALMEIDA CAICEDO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
20	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224904	27232456	AMPARO ALICIA	BELTRAN CABRERA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
21	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224929	59814333	ROSALBA	BOTINA CRIOLLO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
22	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224931	12955801	EDGAR ROSENDO	ARMERO MELO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
23	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	225047	5202442	JOSE IGNACIO	RODRIGUEZ BENAVIDES	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
24	DIAMOND INGENIERIA SA	227136	1082248029	MILEIDYS PATRICIA	YEPES SANCHEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.591.414
25	DIAMOND INGENIERIA SA	227153	7595660	JOSE GREGORIO	RODRIGUEZ MUÑOZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.575.252
26	DIAMOND INGENIERIA SA	227263	57200232	OMERYS MARGOTH	GARCIA MARTINEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.521.039
27	DIAMOND INGENIERIA SA	227277	1134204111	ARISNELI	RODRIGUEZ TORRES	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.592.341
28	DIAMOND INGENIERIA SA	227278	26947173	AMADA CECILIA	BOLAÑO MERCADO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.586.046
29	DIAMOND INGENIERIA SA	227279	26760714	ISABEL MARIA	OTERO CASTILLO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.586.203
30	DIAMOND INGENIERIA SA	227280	57447970	LEDA ASTRID	OTERO CASTILLO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.591.296
31	DIAMOND INGENIERIA SA	227300	57450312	CEDONIA ROSA	BERMUDEZ BERMUDEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.594.499

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
32	DIAMOND INGENIERIA SA	227307	1128104198	YURLAIS	BARRANCO PUELLO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.559.153
33	DIAMOND INGENIERIA SA	227326	1065838026	GINA MARCELA	CABARCAS VENERA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.587.357
34	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228805	40770759	MERCEDES	PERDOMO QUINTERO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
35	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228807	40613905	LUZ DARY	MEDINA PEÑA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
36	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228831	40774262	LUZ DARY	MELO MAYA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
37	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228839	30507203	LUZ ENITH	CUELLAR LOZANO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
38	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228841	30066322	EXADITH	MONTEALEGRE ORTIZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
39	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228844	5972998	EGIDIO	BARRETO OVIEDO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
40	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228845	16343528	JORGE ELIECER	GARCIA VELASQUEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
41	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228857	40769982	MARTHA MARINA	VELA MESA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
42	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228864	16190456	URIEL	CUBILLOS BETANCOURT	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
43	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228871	40695082	CARMEN ROSA	GONZALEZ ARIZA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
44	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228873	17642778	FEDERMAN	CEBALLOS ROJAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
45	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228874	40774908	TERESITA	LOSADA CLAROS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
46	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228879	40613384	ADRIANA MARIA	NEUTA RAMIREZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
47	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228882	4961271	LUIS ANGEL	MUÑOZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
48	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228893	40761572	LUZ MARIA	GUTIERREZ HOYOS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
49	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228897	40725625	MARIELA	GAVIRIA CASTAÑO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
50	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228899	4958385	PAUBLO EMILIO	CUELLAR POLANIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
51	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	232225	32102618	GLORIA AMPARO	BORJA ARGAEZ	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	\$15.600.000
52	CONSTRUTECN I LTDA	232304	1128326857	ALVARO JAVIER	JIMENEZ CASTRO	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.459.724

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
53	CONSTRUTECN I LTDA	232314	43804318	DANNYS ESTER	ORTEGA OVIEDO	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.557.037
54	CONSTRUTECN I LTDA	232321	1128329278	YENIFER	MARTINEZ AGUILAR	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.491.738
55	CONSTRUTECN I LTDA	232326	85040241	ALCI EMIRO	ACOSTA ARRIETA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.459.724
56	CONSTRUTECN I LTDA	232334	85203391	ANDRES	JIMENEZ MEJIA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.399.285
57	CONSTRUTECN I LTDA	232337	85040435	LUIS EDUARDO	HIDALGO PABA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.573.736
58	CONSTRUTECN I LTDA	232341	85040784	JOSE ALFREDO	JIMENEZ MEJIA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.362.410
59	CONSTRUTECN I LTDA	232350	1126238341	LUZ MARY	CABALLERO PIÑA	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	\$15.540.545
60	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	234551	43858896	MARIA ELENA	ACEVEDO HENAO	ANTIOQUIA	PEÑOL	\$15.600.000
61	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	234559	1152462788	JULIANA MARIA	ARBOLEDA ZULUAGA	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$15.600.000
62	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234891	57302624	MARGARITA ROSA	MENDOZA GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
63	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234901	1079914864	OLADIS MARIA	RUDAS ACUÑA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
64	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234903	57305137	CARMEN CECILIA	CABAS MEJIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
65	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234904	57302503	ISABEL MARIA	GARCIA JIMENEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
66	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234910	57307614	KARINA MARIA	BOLAÑO VARELA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
67	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234912	9877246	ROBERTO CARLOS	HERNANDEZ JULIO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
68	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234915	1079937195	ANDRES FARID	MEDINA FONTALVO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
69	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234917	57300604	CARMEN ALICIA	CANTILLO POLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
70	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234922	57305052	MILDRED ESTHER	SALINAS DE LA CRUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
71	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234923	1743340	JUAN BAUTISTA	FANDIÑO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
72	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234929	22673878	MIRNA DE JESUS	FONTALVO GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
73	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234933	7595723	JESUS ENELDO	VIZCAINO GRANADOS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
74	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234934	57306693	ALICIA	BARRIOS RUIZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
75	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234942	57304809	ELVIA ROSA	POLO GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
76	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234952	5060878	GILBERTO	CASTAÑEDA GONZALEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
77	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234955	1004121452	JOSE LUIS	ROMO DE LA CRUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
78	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234960	57302103	MARGARITA ROSA	DE LA HOZ SANABRIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
79	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234966	57303346	INES TELLA	SARRIA MANGA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
80	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234972	57308931	YANETH JUDITH	DE LA HOZ CASTRO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
81	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234973	1079934098	ALFONSO RAFAEL	DE LA HOZ RUDAS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
82	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234975	5080061	ARGEMIRO	MONTENEGR O NAVARRO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
83	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234995	1079912916	MARYLI ESTHER	CASTRO TORRES	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
84	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235004	26824481	ENA CRISTINA	MOZO FONTALVO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
85	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235006	1004120350	PEDRO MIGUEL	PERTUZ DE LA CRUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
86	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235007	26827212	ROSA MERCEDES	VALENCIA POLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
87	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235010	1079934066	NEIBY ESTHER	CABAS MEJIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
88	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235019	57308390	RUBYS MARIA	CABALLERO GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
89	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235021	57306289	CORA MARIA	LARA PABON	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
90	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235025	57300057	ISABEL COLOMBIA	PERTUZ DE HERNANDEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
91	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235027	57305998	GLADYS JUDITH	CANTILLO ORTIZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
92	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235032	57305809	AIDA LIDES	PEDROZA SANABRIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
93	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235042	26716504	TOMASA BEATRIZ	PERALTA DIAZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
94	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235067	57305821	FULVIA DEL SOCORRO	OROZCO OROZCO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
95	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235068	7598874	VICTOR JULIO	CASTAÑEDA MIRANDA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
96	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235070	57302255	YORCELIS EDITH	GARCIA TORREGROZA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
97	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235071	7598347	OMAR DAVID	CASTAÑEDA MIRANDA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
98	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235075	57302777	MARTA ISABEL	SALAS MARTINEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
99	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	238890	32102227	BLANCA ENIBER	HIGUITA SEPULVEDA	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	\$15.600.000
100	COSCA SAS	256438	45528675	LEIDYS DIANA	RODRIGUEZ CARO	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
101	COSCA SAS	256450	33137955	CARMEN BLASINA	ESQUIVIA SOLORZANO	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
102	COSCA SAS	256468	33257039	LUZMILA MILA	MARTINEZ GUARIN	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
103	COSCA SAS	256473	45470844	NUBIA ELSA	QUINTERO RAMOS	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
104	COSCA SAS	256476	33142323	CARMEN VICTORIA	CASTRO DE RAMOS	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
105	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258614	59819669	RUTH MILLERETH	GUERRERO RIVAS	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
106	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258622	30701281	CARMEN DEL SOCORRO	MALES	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
107	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258623	30721477	CARMEN ERCILA	GETIAL DE ZAMBRANO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
108	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258630	98341439	LUIS ANTONIO	DIAZ MANGUAY	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
109	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258632	59826016	MARI HERMELINDA	ORTEGA ROJAS	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
110	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258633	12999161	BYRON EDMUNDO	BUCHELI GUERRERO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
111	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258640	27076743	ESPERANZA	GUERRA DE NARVAEZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
112	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258643	98381943	FABIAN ADALBERTO	BENAVIDES MAYAG	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
113	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258644	36954239	GLADYS ROCIO	JIMENEZ RODRIGUEZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
114	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258646	59828030	GLORIA STELLA	MALLAMA CARLOSAMA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
115	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258651	36750203	ALEXANDRA YANETH	QUIROZ SALAS	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
116	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258659	30739506	BERTA DEL CARMEN	ROSETO GARZON	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
117	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258665	18109937	SEGUNDO HERNANDO	QUEVEDO ASCUNTAR	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
118	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258672	1799653	ANGEL MARIA	SALAZAR	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
119	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258681	30712313	GLADYS ELSA	GOYES GUERRERO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
120	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258689	30741145	MIRIAM MARGARITA	MELO MARTINEZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000

Resolución No. 0845 del 31 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
121	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258700	30729329	ALBA LILIA DEL CARMEN	MARTINEZ HIDALGO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
122	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258719	1806042	GUILLERMO	DELGADO HENRIQUEZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
123	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258739	1085256360	NELSON RAMIRO	BOTINA PIANDA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
124	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258758	12988041	MANUEL HERNANDO	ALVAREZ GUEVARA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
125	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258784	59821079	BEATRIZ ISABEL	MUÑOZ MORA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
126	COSCA SAS	265223	22808503	GLENIS	LEAL AVILA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
127	COSCA SAS	265231	8853694	ENILSO ENRIQUE	RAMIREZ CARBAL	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
128	ASOCODEMAN	265275	15301463	JUAN BAUTISTA	CASTILLO GUEVARA	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.532.407
129	ASOCODEMAN	265277	39265797	MARTHA	SOLORZANO RAMOS	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.568.178
130	ASOCODEMAN	265281	43092005	OTILIA DE JESUS	ZAPATA GOMEZ	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.568.178
131	ASOCODEMAN	265286	21588213	IRIS MARIA	SALGADO CASTILLO	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.550.551
132	COSCA SAS	266075	15244545	MARCO RAMON	AGUILAR MERCADO	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
133	COSCA SAS	266084	45465495	CALIXTA	ROMERO BELTRAN	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
134	COSCA SAS	267245	45766189	URSULA ERMINIA	DE AVILA PERTUZ	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$15.599.999
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>								<b>\$2.088.998.654</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

"Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

**Artículo 7.** Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ASOCODEMAN, CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS, CONSTRUTECNI LTDA, COSCA SAS, DIAMOND INGENIERIA SA, INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER, LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, ROBERTO CARLOS CALDERON CALABRIA, SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCTUBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO AVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: Karina Jaimes *KJ*  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó: María Victoria García Rangel *MVR*  
Cargo: Subdirectora  
Oficina:

Revisó: Giovanna Naranjo Guzmán *GN*  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Alejandro Rodríguez *AR*  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Sebastian Gil *SG*  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes *DRO*  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS

Revisó: Rodolfo Rodríguez *RR*  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Sandra Real *SR*  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Juan Betancourt *JB*  
Cargo: Contratista  
Oficina: FNV